

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 04

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB-SAM -**

Bucaramanga,

CD - 4431 10/06/2019 - 16:47 FOL- 2 AN- 1 Folio

Señor
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Remisión Oficio Rad. AMB No **CR.6353** de 2019, para dar respuesta a su solicitud Rad. AMB No 4442 de 2019

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual manifiesta la problemática que se presenta en el sector de la zona rosa de la ciudad de Bucaramanga por "...carros y motos parqueados a lado y lado de las calles y no permiten el paso...", y que fue remitida por esta Entidad a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que actuara de acuerdo a sus competencias, para su conocimiento y fines pertinentes atentamente nos permitimos remitir la respuesta emitida por la autoridad de tránsito para dar una solución integral su petición.

Finalmente, le comunicamos que esta Entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013 y en cumplimiento a las funciones y competencias como Autoridad Ambiental Urbana establecidas en el Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, continuará realizando labores de control y seguimiento al sector aludido, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,


GUILLERMO CARDOZO CORREA
Subdirector Ambiental Metropolitano.

Anexo Lo anunciado – un (1) folio.

Proyectó: Rondón G. Martín A.
Revisión Técnica: Fernández P. Martín A.
Revisión Jurídica: Riveros Zarate Marcela

Sede Administrativa: Avenida Los Samanes N° 9 – 280
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
E-mail: info@amb.gov.co
Página web: www.amb.gov.co

Sede Misional: Avenida Los Samanes N° 9 – 140 L-300
Subdirección Ambiental: 6414822
Subdirección de Planeación: 6417150
Subdirección de Transporte: 6447586





PROCESO CONTROL VIAL

Serie: 132-4.2

Página 1 de 2

Oficio N° 211-2019

Bucaramanga, 15 de Mayo de 2019

Doctor

GUILLERMO CARDOZO CORREA

Subdirector Ambiental – SAM

Área Metropolitana de Bucaramanga.

Avenida los Samanes N° 9-280 Real de Minas.

Teléfono: 6445531.

Bucaramanga.

Armando
000629
31 MAY 2019



CR-6353 04/06/2019- 13:32:00 FOL-0 AN-0

RECIBE: Armando

REFERENCIA: Petición para controles y retiro de vehículos estacionados en la zona rosa con Radicado AMB CR-4442 y Radicado interno N°9900 de la D.T.B del 14 de Mayo de 2019.

Teniendo en cuenta nuestra Constitución Política en su **Artículo 23**, y el Artículo 13 del C.P.C.A actualizado por la **Ley 1755 de 2015** en lo que respecta al tema del derecho de petición, donde toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener una pronta resolución, que cumpla con criterios materiales y sustantivos de cada solicitud, bajo esta orientación la oficina de control vial de la D.T.B de acuerdo a su misión de organizar, dirigir, intervenir y controlar el tránsito y el transporte para cada uno de los usuarios en las vías del Municipio de Bucaramanga, así como para dar aplicación a las **Leyes 769 de 2002** y **1383 de 2010** “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, y la **Ley 1310 de 2009** la cual “Unifica las normas sobre Agentes de Tránsito y Transporte y los Grupos de Control Vial” y demás normas complementarias y reglamentarias. Sobre el particular y según lo preceptuado en el **Artículo 25** del Código Contencioso Administrativo, le manifiesto lo siguiente:

En lo que concierne a la remisión de la solicitud de realizar controles y despejes por mal parqueo en la “Zona Rosa” del Municipio de Bucaramanga y en aras de lograr una efectiva aplicación y observancia del derecho fundamental de petición y no solo limitarnos a brindar una simple respuesta al solicitante, y en la búsqueda de resolver de fondo, de una manera clara, precisa y congruente la petición presentada solicitamos por este medio que su despacho aclare la dirección precisa de la problemática.

En el entendido que estas situaciones se presenten en inmediaciones del Hotel Chicamocha y en lo que concierne a su solicitud de retirar los vehículos que se encuentran estacionados en vía pública, este despacho se permite manifestar que de acuerdo a nuestra competencia y atendiendo lo establecido por el Código

	PROCESO CONTROL VIAL	Serie: 132-4.2
	Oficio N° 211-2019	Página 1 de 2

Nacional de Tránsito en su **Artículo 76** modificado por el **Artículo 15 de la Ley 1811 de 2016**, el cual establece como "**LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR**" en el territorio Nacional, sumados a lo establecido por la Corte Constitucional en la **Sentencia C-361, del 07 de Julio de 2016**, la cual establece que "*la finalidad del espacio público no es el estacionamiento de vehículos, sino la satisfacción de necesidades colectivas.*" De ahí que el Estado tenga la obligación de proteger su integridad para que su destinación sea el uso común del conjunto de los ciudadanos, el cual prevalece sobre el interés particular de quien pretende estacionar un vehículo en una zona destinada al uso común.

Así las cosas, y en cumplimiento del Marco Legal aplicable, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite informar que se impartió la instrucción institucional de realizar una inspección ocular de la problemática por usted mencionada en el sector en mención, verificación que girará específicamente en lo que compete al mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal, desarrollando de ser necesario el traslado de dichos automotores a los patios oficiales de la entidad, lo anterior en cumplimiento a los **Artículos 125 y 127** de la norma anteriormente citada.

De tal forma, esperamos que esta respuesta sea oportuna, y que su contenido cumpla con los criterios materiales y sustantivos por usted requeridos a fin de haberle brindado una respuesta real y efectiva a lo por usted petitionado.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL
 Comandante General
 Coordinador Grupo Control Vial

Proyectó: Wilfer Jaimés Gómez Abg. CV